

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La menopausia es una etapa natural de la vida de las mujeres que se produce como consecuencia del cese permanente de la menstruación derivado de cambios hormonales. No se trata de una enfermedad o trastorno pero sí produce cambios físicos y emocionales que a la larga puede afectar a la calidad de vida de las mujeres, teniendo en cuenta las diferencias que presenta el proceso de envejecimiento entre los hombres y las mujeres.

No se puede obviar el hecho del papel que las hormonas que intervienen en este periodo de la vida femenina influyen de manera diferente en el desarrollo de la evolución de enfermedades crónicas que afectan a este colectivo. Los estrógenos y otras hormonas como la progesterona, protegen frente al estrés y otro tipo de patologías pero al llegar la etapa de la menopausia, entre los 45 y los 56 años el descenso del nivel de estas hormonas genera en un primer momento síntomas de distinta índole: sofocos, irritabilidad, fatiga, dificultad de concentración, trastornos del sueño, etc., que inciden de manera negativa en la salud de las mujeres.

En posteriores etapas, de no aplicarse un abordaje correcto y la atención médica necesaria de los primeros síntomas de la menopausia, la misma, puede derivar hacia el desarrollo de enfermedades como la osteoporosis, la diabetes o enfermedades cardiovasculares entre otras patologías, que inciden negativamente en la esperanza de vida femenina. Asimismo, el papel de los profesionales de la medicina y la salud, en materia de asesoramiento, apoyo y atención a las mujeres, siempre desde una perspectiva biopsicosocial en este periodo de su vida, resulta vital en la detección y prevención de posibles complicaciones importantes de esta etapa.

En Cantabria no existe un equipo como tal que realice un seguimiento específico de la menopausia porque no está definida la especialidad que debe abordarla si bien se trata a través de un conjunto de especialidades de manera multidisciplinar y los equipos de Atención Primaria realizan una labor fundamental en el abordaje de la menopausia en sus primeros estadios.

Nuestro Servicio Cántabro de Salud, si bien realiza una labor importante en materia de prevención y abordaje de la menopausia, debe trabajar aún más activamente en este campo a corto y medio plazo para ofrecer un servicio asistencial específico destinado a mejorar la atención y la investigación de los problemas derivados de la menopausia que

nos permita ser pioneros en el abordaje de esta etapa de la vida de las mujeres al igual que en otros campos de la medicina en Cantabria.

Por lo Expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:
 - a) Acometer de inmediato las mejoras necesarias dentro del Servicio Cántabro de Salud que permitan que nuestra Comunidad Autónoma pueda ofrecer un servicio asistencial específico y pionero en materia de investigación, prevención y abordaje de la menopausia en Cantabria.
 - b) Fomentar la inclusión del abordaje de la menopausia en la formación de matronas, enfermería obstétrico-ginecológica, enfermería en general y medicina familiar y comunitaria con el fin de optimizar la identificación de los sistemas que requieran derivación.
 - c) Realizar campañas de información, sensibilización y educación para la salud sobre la menopausia desde el Observatorio de la Salud Pública de Cantabria dirigidas a la ciudadanía de nuestra Comunidad Autónoma con el fin de ofrecer información general sobre este proceso e información científica sobre terapias que mejoren la calidad de vida de las mujeres en esta etapa de su vida.
2. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a Instar al Gobierno de España a:
 - a) Apoyar a las Comunidades Autónomas en la mejora de los niveles asistenciales de atención primaria y especializada para la asistencia, docencia, investigación y divulgación, relacionada con el abordaje de la menopausia, desde la salud pública y comunitaria.
 - b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1/2023 de 28 de febrero por la que se modifica la Ley Orgánica 2/ 2010, de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva, con el fin de incorporar a la promoción de la atención especializada en las distintas fases del ciclo vital de las mujeres, la etapa de la menopausia y el climaterio.

En Santander, a 12 de marzo de 2025.

GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA
Pedro J. Hernando García